



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1201-00000-05	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GÉNERO	XALAPA

**BASE LEGAL**

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4; 27 FRACC. XII; 77.1.; 77.2.; 77.3. Y 336 FRACC. I  
 REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO: ARTÍCULOS 20 FRACC. II; 25 FRACC. I  
 REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL: ARTÍCULO 47  
 FRACC. III INCISO b)

**OBJETIVO**

Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres y equidad de género en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 77.1. del Estatuto General)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA *(Artículo 27 fracción XII del Estatuto General)***



AUTORIDAD LINEAL \_\_\_\_\_

**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTION**

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 77.3 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades:**
  - a) con el Defensor de los Derechos Universitarios para diseñar y difundir una cultura que promueva la igualdad y la equidad de género. *(Artículo 77.3 fracción II del Estatuto General)*
  - b) con los Vice-Rectores, Directores Generales de Áreas Académicas, para la incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio de los programas educativos, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 77.3 fracción V del Estatuto General)*
3. Ser la instancia depositaria de la información estadística oficial sobre género, la construcción de indicadores de transversalización de la perspectiva de género, que en coordinación con las entidades académicas y dependencias, permita evaluar las políticas, planes y programas institucionales en la materia. *(Artículo 77.3 fracción VII del Estatuto General)*
4. Planear, organizar, dirigir y supervisar la ejecución e implementación del Programa de Equidad de Género en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 77.3 fracción IX del Estatuto General)*

5. **Coadyuvar con:**
  - a) el Coordinador del Centro de Estudios de Género para transversalizar la perspectiva de género en las actividades de docencia e investigación. *(Artículo 77.3 fracción III del Estatuto General)*
  - b) el Coordinador del Programa de Derechos Humanos para impulsar el acceso al trabajo y la formación profesional de manera igualitaria, promoviendo la equidad de género en la toma de decisiones. *(Artículo 77.3 fracción IV del Estatuto General)*
  - c) el Abogado General para responder ante los mecanismos de control y observancia relacionados con la igualdad de género, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México forme parte, Leyes Generales, Leyes Estatales y la normatividad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 77.3. fracción VI del Estatuto General)*
  - d) el Coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU) para impulsar programas de prevención y modificación de pautas violentas de conducta en las relaciones interpersonales entre la pareja, familia, amigos, maestro-alumno, entre otros. *(Artículo 77.3 fracción X del Estatuto General)*
  
6. Integrar, en coordinación con los responsables de las entidades académicas y dependencias, los grupos de académicos, personal administrativo y alumnos, que sean el enlace focal de género, que permita fomentar la equidad de género universitaria entre el personal académico, administrativo y alumnos. *(Artículo 77.3 fracción VIII del Estatuto General)*
  
7. **Formar parte del:**
  - a) Consejo Consultivo para la Igualdad de Género como Secretario Ejecutivo, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. *(Artículo 20 fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)*
  - b) Comité de Equidad de Género, quien convocará y presidirá las sesiones. *(Artículo 25 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)*
  - c) **Consejo Consultivo de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, como Vocal.** *(Artículo 47 fracción III inciso b) del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  
8. Promover la celebración de convenios y redes de colaboración para el cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad de género. *(Artículo 77.3 fracción XI del Estatuto General)*
  
9. Comparecer ante el Consejo Universitario General, anualmente, a rendir un informe de labores, o cuando éste se lo solicite. *(Artículo 77.3 fracción XII del Estatuto General)*
  
10. Asesorar, remitir, acompañar y dar seguimiento ante las autoridades competentes de los casos que se presenten por hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación por sexo o género o cualquier tipo de violencia cometida hacia quienes integran la comunidad universitaria. *(Artículo 77.3 fracción XIII del Estatuto General)*
  
11. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento para la Igualdad de Género.
  
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 77.3 fracción XIV y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	18/AGOSTO/2017	18/AGOSTO/2017
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>